ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	CON AUTORIDAD CONSTRUIMOS SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y PAZ
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO A LOS INDICES DE SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO BPIN:	2021850010021
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.45.03
FUENTE:	Contribución Contratos de obra pública
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	DISMINUIR EL NÚMERO DELITOS EN UN 20% EN EL CUATRIENIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y PAZ DE YOPAL CIUDAD SEGURA
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	1. Estrategia operativa para la Promoción de la Prevención como fortalecimiento la convivencia ciudadana implementada en la Comuna 1. 2. Estrategia de encuentros comunitarios en materia de convivencia y seguridad ciudadana implementada en la Comuna 1. 3. Base de datos con la información de situaciones generadoras de inseguridad en la comuna 1. 4. Cronograma de trabajo de actividades IVC realizadas en la Comuna 1. 5. Base de datos con la información de operativos realizados en la Comuna 1.
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	181.548 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL (CENSO DANE:2018 con proyección a 2023).
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	1 | 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) tiene como propósito proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia. Dicha Política Nacional tiene dentro de sus objetivos: i) Reducir las probabilidades de inicio de carreras criminales y la reincidencia de los victimarios, y dificultar la comisión del delito, en especial de alto impacto, ii) Mejorar la presencia y respuesta de la policía, así como su capacidad disuasiva y de control social, de investigación criminal y desarticulación de redes criminales, iii)Incrementar la judicialización y la condena de los responsables del delito, la orientación y atención a víctimas de delitos graves, y las resocializaciones viables, iv) Lograr comportamientos sociales colectivos de apego a la ley que favorezcan la convivencia social y la resolución pacífica de las diferencias y los conflictos, v) Concientizar a los ciudadanos de sus responsabilidades como miembros de la sociedad en la lucha contra el delito y su papel activo dentro de la comunidad, vi) Lograr decisiones de política pública a partir de un mejor sistema nacional de información del delito, y el estudio y evaluación de las políticas sobre el tema, y vii) Facilitar la labor de las autoridades en la lucha contra el delito por medio de la adecuación del régimen

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

penal y las disposiciones sobre convivencia ciudadana.

De manera coordinada con los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PNSCC el PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y PAZ DE YOPAL CIUDAD SEGURA, define el conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta con las autoridades competentes, para atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Yopal, en armonía con el Plan de Desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURDA-2020-2023"; COMPROMISO ESTRATEGICO: 2.8 COMPROMISO POR UN MUNICIPIO SEGURO, CON AUTORIDAD Y GESTIÓN; 2.8.1 PROGRAMA: CON AUTORIDAD CONSTRUIMOS SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y PAZ; y el PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO A LOS INDICES DE SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con código BPIN: 2021850010021; con el que se ejecuta la actividad: ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y PAZ DE YOPAL CIUDAD SEGURA; componente: DISMINUIR EL NÚMERO DELITOS EN UN 20% EN EL CUATRIENIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL; con el producto: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; con el que se espera DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA CRIMINALIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, DEFINIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA – PICSCJ, EN LA COMUNA UNO (1) CIRO REINA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Mediante el referido proyecto de inversión se actúa de manera estratégica y articulada desde la perspectiva de la prevención, la atención y la reacción, para atender los problemas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal. En armonía con las disposiciones normativas contenidas en el artículo 57 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, a través de la cual se instituye que, en virtud de las competencias de los alcaldes distritales o municipales de velar por la protección de los derechos humanos cuando se presenten amenazas graves e inminentes a otros derechos, los alcaldes podrán intervenir por medio de gestores de convivencia de naturaleza civil para garantizar el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía. A través de los cuales, se establecen canales de comunicación con la comunidad y demás actores sociales que inciden directamente sobre las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio, además de promover en los diferentes escenarios una dinámica de diálogo, que parte del reconocimiento de intereses o posiciones diversas como una forma de expresión democrática; para lo cual se requiere la identificación de la población mediante caracterización de sectores de incidencia en materia de seguridad por factores de impacto, al igual que la identificación de barrios donde no existe alumbrado público, espacios públicos con presencia de migrantes, consumidores de sustancias psicoactivas; igualmente, desarrollar acciones de prevención en barrios, zonas comerciales, zonas turísticas, entre otras.

Este tipo de estrategias, requieren un modelo de acompañamiento de personal idóneo que coordine la operatividad de las acciones a ejecutar en el marco de la estrategia, a través del diseño implementación y acompañamiento de actividades de prevención de la violencia, la criminalidad y la promoción de la convivencia pacífica, así como la generación de espacios participativos de intercambio de información que permitan la identificación de las zonas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, entre otros.

En tal sentido, se han venido desarrollando acciones con el fin de fortalecer la coordinación, interlocución y comunicación entre la sociedad civil, autoridades civiles territoriales, Policía Nacional y las fuerzas armadas, sin embargo se hace necesario generar espacios que incentiven la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la prevención de la violencia y la criminalidad en las comunas I,II,III,IV,V,VI y VII del municipio de Yopal.

Para alcanzar los objetivos propuestos en dicha estrategia, la administración municipal implementó el modelo "gestores de seguridad" tanto en la zona urbana como rural del municipio de Yopal, los cuales se encuentran organizados a través de un referente articulador YOPAL CIUDAD CEGURA; y se encuentran distribuidos en las siguientes comunas:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06 .	08

COMUNA I
Legalmente denominada como CIRO REINA, está compuesta por 8 barrios (El Centro, San Martin, Libertador, Bello Horizonte, Luis Hernández Vargas, La Pradera, Brisas Del Cravo Y La Corocora), históricamente se tiene como referencia que esta comuna da inicio a los primeros fundadores del casco urbano municipal, conformada por familias tradicionales, donde por su ubicación se concentró la zona comercial, en la actualidad la comuna I, es considerada como el círculo céntrico, donde se ubican los principales servicios tales como zonas bancarias, empresariales, educativas, comerciales, de recreación y de más.

COMUNA II
Legalmente denominada como CALIXTO ZAMBRANO, está compuesta por 20 Barrios (Los Héroes, Dalel Barón, Bicentenario, Juan Pablo, El Remanso I, Villas Del Sol, Conjunto Confaboy, El Salitre, Caribabare, La Floresta, Los Andes, El Triunfo, María Milena, Confacasanare, Villa Belinda, El Remanso, Ciudad Jardín, Juan Hernando Urrego, Villa Natalia, Urbanización Unión San Carlos, Villas De San Juan); se caracteriza por ser una zona residencial, abordada por la carrera 29 sobre la cual hay concentración de establecimientos comerciales, siendo esta una de las más transitadas, existe un corredor que inicia en el barrio Bicentenario, seguidamente conecta con Dalel Baron y Villa del Sol donde se presentan altos indicadores de consumo y venta de SPA.

COMUNA III
Legalmente denominada como CLELIA RIVEROS DE PRIETO, compuesta por 14 Barrios (El Gavan, La Amistad, Provivienda, El Recuerdo, El Oasis, El Mastranto, 20 de Julio, Aero Civil, Las Américas, El Raudal, El Cimarrón, Esmeralda, Villa Rita, María Paz), por motivo de plan de ordenamiento territorial, esta comuna tiene un gran número de establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo que genera situaciones de inseguridad, movilidad y conductas contrarias al código de policía.
Es de resaltar que en la comuna III, se encuentra ubicado el terminal de trasporte y el aeropuerto, donde diariamente se concentra un gran número de viajeros, lo que implica que se presenten casos de hurto a personas, celulares y motocicletas con más frecuencia.

COMUNA IV
Recibe como nombre CIUDAD CAMPIÑA, la conforman 23 Barrios (Luis María Jiménez, Yarumo, Vencedores Casas,Primera De Mayo, Urbanización Alcaraván, Florida, El Bosque, Campiña, Palmeras, Paraíso, Casiquiare, San Jorge 2, La Unidad, Araguaney, Álamos, Villa Roció, Covisedca, Villas Del Prado, La esperanza, San Pedro, Los Pinos, Santa Helena, 26 de Mayo); su principal foco de inseguridad es la ronda del caño campiña, lo cual atrae el paso de indigentes, otra problemática, es el más manejo de los residuos sólidos, que tienen como destino final, el canal del caño campiña, ocasionando daño ambiental y generando problemas con la red de alcantarillado. Esta comuna entre otras cosas presenta invasión del espacio público en la carrera 14, a raíz de esto se presenta altos índices de accidentes con peatones que deben utilizas las calles para trasladarse por que los andenes están invadidos por el comercio. También es frecuente los controles que se deben realizar alrededor de las dos instituciones educativas ya que se han detectado diferentes establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo cual está prohibido en un margen de 200 metros a la redonda de entornos escolares.

COMUNA VI
Denominada legalmente como CIUDADELA LLANO LINDO, compuesta por 32 Barrios (Metropoli, Ocobos, San Fernando, Santo Domingo, Brisas De Usivar, Siete De Agosto, Flor Amarillo, Asentamiento Mi Nueva Esperanza, La Colina,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

Senderos De La Colina, Torres Del Silencio, Senderos De Manare, Torres De San Marcos, Casas De San Marcos, Villa Flor I, Villa Flor II, Villa Flor III, Ciudad Paris, Arrayanes, Llano Lindo, Llano Lindo II, Villa Mariño, Llano Grande, Heliconias, Ciudad Berlín, Bosque De San Martin I, Bosque De San Martin II, Alamedas De Usivar, Villa Docente, Prados Del Llano, La Bendición, Villa Laura). Su principal problemática es la inseguridad que tiene diferentes causales, una de ellas son los lotes de engorde, ya que es una comuna en desarrollo y es muy frecuente encontrar lotes sin su respectivo mantenimiento como lo exige la ley. Otra situación que incrementa las cifras de inseguridad es la ausencia de la prestación de servicios públicos que son necesarios, tales como alumbrado, redes de alcantarillado y agua potable, sumado a ello 30 mil habitantes que conforman el asentamiento humano más grande del municipio de Yopal (la bendición), sin dejar de mencionar los otros asentamientos que también están de manera ilegal en dicha comuna (la laguna, la fortaleza, mi nueva esperanza y flor amarillo ubicado en la ronda del caño Usivar.

COMUNA V

Esta comuna recibe como nombre JUAN MANUEL VARGAS GRANADOS, integrada por 27 Barrios legalmente constituidos (Nuevo Hábitat I, Nuevo Hábitat II, Brisas Del Llano, Casimena I, Casimena II, Casiquiare III, Altos De Casiquiare, La Primavera, San Mateo, Almendros, Nogal, San Andrés, San Sebastián, El Portal, El Garcero, Montecarlo, Maranata, Ciudadela San Jorge, Chavinave, Progreso I, Progreso II, Progreso III, Los Ángeles, Bella). La comuna V, no es ajena a la problemática de consumo en la ronda de sus dos caños (caño campiña y caño seco) y en algunos entornos públicos como parques y escenarios deportivos que son ocupados por la delincuencia para fines ilícitos, también cuenta con gran índice de inseguridad debido a los distintos asentamientos humanos que se encuentran instalados de manera ilegal en la ronda del canal caño seco, esta comuna, como todas las demás presenta dificultades en los entornos escolares, también encontramos unos puntos de calor, según las bases de datos del historial delictivo donde su principal foco son los progresos, san mateo, villa Nelly, nuevo milenio y bella vista.

COMUNA VII

La comuna VII fue creada mediante Acuerdo No. 04 de fecha 30 de abril de 2019, se encuentra integrada por 11 barrios (Villa Salome, Ciudadela Santa Martha, Urbanización San Gerónimo 3, Llano Vargas, Bosques De Sirivana, Villa Lucia, Xiruma, Bosques De Los Guarataros, Villa David), por ser una comuna en desarrollo, adopta una problemática creciente que es la tenencia responsable de lotes, ya que este factor hace que se incremente la inseguridad y que la percepción negativa aumente.

En virtud de la estrategia Gestores de Convivencia, se han venido desarrollando acciones relevantes para mejorar los índices de seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal, a través de las cuales se identifican y caracterizan los factores de alto impacto que generan escenarios de inseguridad como lotes, lugares sin alumbrado público, propiedades en abandono, grupos de consumo SPA, pandillismo, al igual que, se coadyuva al desarrollo de los operativos realizados por los organismos de seguridad, para la recuperación de los índices de seguridad ciudadana, igualmente, las actividades de promoción de la sana convivencia a través de actividades Lúdico – Recreativas, con lo cual se generan espacios o mecanismos multidisciplinarios y participativos tales como cines al parque, talleres de pintura, talleres de valores, talleres de lectura, manualidades con elementos reciclables, en los espacios públicos, (parques y canchas) y colegios; todo ello, con el loable propósito de articular la comunidad, los organismos de seguridad y la Administración Municipal, con la que se pretende abarcar desde la identificación de los factores que alteran la seguridad y la convivencia ciudadana, hasta la adopción de medidas que permitan evitarlos, atenderlos y mitigarlos.

Dichas acciones han sido ejecutadas en cada una de las comunas que integran la jurisdicción del Municipio de Yopal, en particular, en la **COMUNA 1** se ha venido articulando con la comunidad, los organismos de seguridad y la administración

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

municipal, para identificar los factores que alteran la seguridad y la convivencia ciudadana, es así como a través de los gestores hasta diciembre 30 de la pasada vigencia 2022, se han podido desarrollar las siguientes acciones en la **COMUNA 1:**

- ✓ Identificar y caracterizar los factores de alto impacto que generan escenarios de inseguridad como lotes, lugares sin alumbrado público, propiedades en abandono, grupos de consumo SPA, pandillismo.
- ✓ Recuperar lugares críticos de alto impacto que alteran los índices de Seguridad.
- ✓ Coadyuvar el desarrollo de los operativos realizados por los organismos de seguridad, para la recuperación de los índices de seguridad ciudadana.

Lo cual aporta al cumplimiento del consolidado general de la estrategia y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como se relaciona a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

ACTIVIDADES	2022	2021	2020	TOTAL
Campañas Seguridad y Convivencia	144	81	107	332
Espacios de participación (mesas de seguridad y encuentros comunitarios)	57	0	15	72
Frentes de seguridad	73	68	70	211
Atención a la comunidad y PQRS	177	0	0	177
Inspección Vigilancia y Control a Establecimientos de comercio	167	0	0	167
Lotes y espacio público intervenido	73	43	35	151
Actividades Dirigidas a Población Migrante	37	78	0	115
Salidas Conjuntas (Dependencias de la administración municipal, Policía Nacional, Migración Colombia y Ejército Nacional)	26	62	42	130
Alarmas intervenidas	67	51	70	188
Cámaras intervenidas y recuperadas	34	44	0	78
Jóvenes Constructores Beneficiados	419	206	0	625
TOTAL	**1.274**	**633**	**339**	

Fuente: observatorio del delito e informe de seguimiento al PICSCJ - Acciones desarrolladas por gestores a vigencia año 2022.

De tal manera que, las acciones realizadas por los gestores han aportado al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el equivalente al 28.52% del avance total que registra el PISCCJ con corte a diciembre 30 de 2022.

Para la presente vigencia 2023, se tiene contemplado continuar con la implementación de la estrategia integral que logre intervenir las problemáticas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, desde la prevención y participación ciudadana a través del Plan Integral de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Justicia – PICSCJ, para lo cual se ha

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

proyectado la ejecución de las diversas acciones que involucra la estrategia Gestores de Convivencia, durante el periodo comprendido entre mayo a diciembre de 2023, para lograr el cumplimiento de la meta de producto, entre las cuales se encuentra:

- ✓ Campañas pedagógicas en la comunidad, gremios y asociaciones del municipio de Yopal, con el fin de que se conozca y apropie el contenido del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, Ley 1801 del 2016.
- ✓ Incentivar el dialogo ciudadano en convivencia y seguridad, a través de encuentros comunitarios liderados por la Alcaldía Municipal, Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fiscalía, Migración y Grupo Aéreo, para que la comunidad exprese sus preocupaciones, propuestas y prioridades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
- ✓ Promover las acciones de PREVENCIÓN con el ánimo de fortalecer la convivencia mediante eventos de acción integral, generando interacción con la ciudadana.
- ✓ Actividades de inspección, vigilancia y control IVC a establecimientos de comercio con actividades de alto impacto.
- ✓ Salidas conjuntas entre (Ejército, Fuerza Aérea, Policía, Fiscalía CTI y Migración Colombia) en sitios priorizados o zonas críticas de Yopal Urbana y Rural para consolidar la gobernabilidad, garantizar la tranquilidad ciudadana y reducir la impunidad.
- ✓ Identificar y relacionar lotes sin encerramiento, espacio público, parqueaderos, zonas de bares y diversión, clasificarlos por su nivel de riesgo para la seguridad ciudadana y tomar las medidas correctivas con los propietarios.

Al igual que, acciones encaminadas a la protección de los derechos colectivos a la moralidad administrativa, el goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, y defensa de bienes de uso público, la defensa del patrimonio público, la seguridad pública, que garantice la salubridad pública, venta y consumo de licor en establecimientos de comercio en el municipio de Yopal, derechos amparados en razón al trámite procesal de las diferentes Acciones Populares proferidas por las instancias Judiciales, se realizan campañas de prevención y control desde el programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y se acompaña a las autoridades de Policía para garantizar a la comunidad la integridad, la seguridad y mitigar los problemas de convivencia en el municipio de Yopal.

ACCIONES POPULARES

NUMERO DE PROCESO SEGÚN RAMA JUDICIAL	DEMANDANTE	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR
850013333002-2007-537-00	LUIS ALEJANDRO AGUIRRE CARDENAS	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	PROBLEMÁTICA DE ESPACIO PUBLICO -ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SECTOR CRA 21 ENTRE CALLES 8 Y 9 CRA 23 ENTRE CALLES 8 Y 9 Y CALLE 8 ENTRE CRAS 21 Y 23 Y CALLE 7 ENTRE CRAS 21 A 24
8500133310022016-00311-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CASANARE, SANTIAGO SIGUA TUMAY.	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL SISTEMA ORAL	VULNERACION DEL ESPACIO PUBLICO, AMBIENTE SANO, LIBRE LOCOMOCION, A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA- POR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO BARRIO CASIQUIARE
850013333001-201700248-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CASANARE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	VULNERACION DERECHOS COLECTIVOS POR ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA CARRERA 29 ENTRE CALLES 22 Y 23 (JAQUE BAR-VESPER BAR-EL FARO-BAR PUTO FIJO LA 29)-

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	AÑO	MES	DIA
		2023	06	08

850013331002-2014-00145-01.	ALEXIS RENE VARGAS CIFUENTES	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL SISTEMA ORAL	PRESUNTA VULNERACION DERECHOS COLECTIVOS SECTOR CAÑO SECO TRANSVERSAL 18 ENTRE CALLES16 HASTA LA 30 DEL MUNICIPIO DE YOPAL
2015-29000 (2010 - 209)	PROCURADORA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA-CORPORINOQUIA -	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS BLANEARIO LAS TAPAS
850013333002-2018-00240 (ACUMULADA CON LAS POPULARES 2018-00348 Y 2018-00416)	PERSONERIA MUNICIPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	AFECTACION A ESPACIO PUBLICO, INSEGURIDAD, LA ACCIÓN COBIJA LOS PARQUES DE LA IGUANA, LA ESTANCIA Y GENERAL SANTANDER-
85001333300120110072600 /2017-304	JHOANI CHAPARRO VARGAS	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL// ENVIADO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS COLECTIVOS POR LA INSEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LA ZONA DE TORERANCIA-
8500133330022018-00259-00	SINDEPY	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	PERSIGUE LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO, EL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACION Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA,
8500133330012019-00287-00/ 2019-00222	GLADIMIRO DURÁN HIGUERA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	VULNERACIÓN O AGRAVIO SOBRE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS EN EL SECTOR CALLE 29 CON CARRERA 6 BARRIO EL PARAISO POR EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES QUE PRESENTAN CONTAMINACIÓN AUDITIVA, OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO, OBSTACULIZACION DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.-
85001-2333-000- 2021-00146-00	GELVER CHAPARRO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ORDENAR AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CASA EN EI AIRE, CESAR LOS NIVELES DE RUIDO PERMITIDO PARA EL SECTOR RESIDENCIAL.

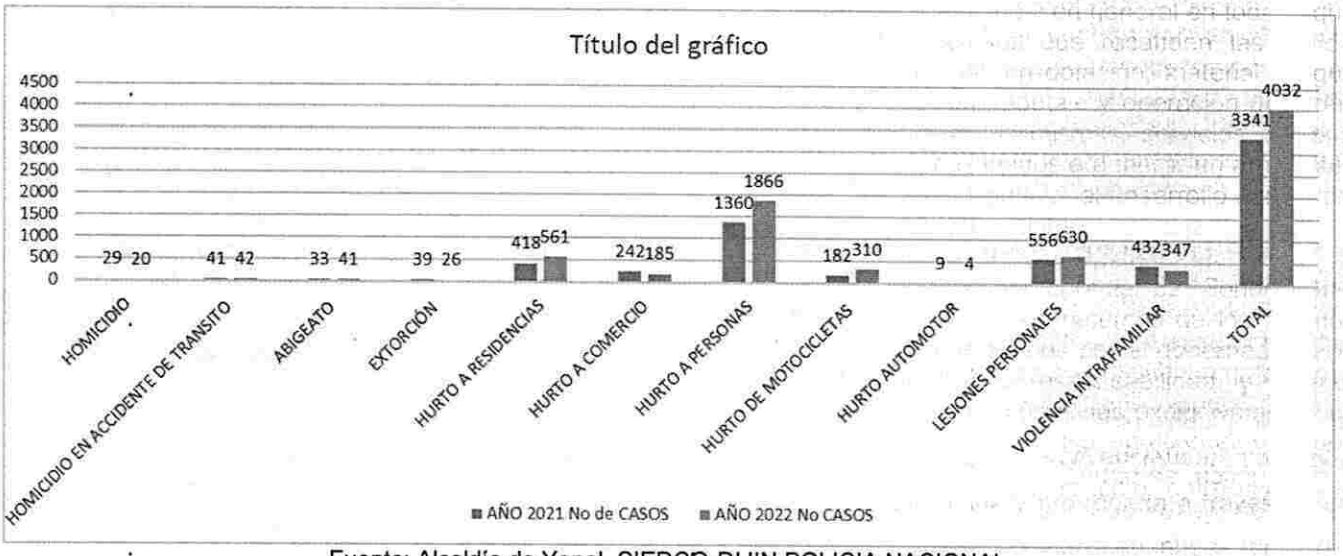
Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el último reporte estadístico del observatorio del delito de la Secretaría de Gobierno a fecha 30 de diciembre de 2022 con respecto al mismo periodo de tiempo de la vigencia 2021, se presentan las siguientes estadísticas delictivas en el Municipio de Yopal:

CATEGORÍA	TIPO DE DELITO		AÑO 2021 No de CASOS	AÑO 2022 No CASOS
DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA	HOMICIDIO		29	20
	HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO		41	42
	ABIGEATO		33	41
	EXTORCIÓN		39	26
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	HURTO	HURTO A RESIDENCIAS	418	561
		HURTO A COMERCIO	242	185
		HURTO A PERSONAS	1360	1866

GCC ISO 9001 CERTIFICATE No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

		HURTO DE MOTOCICLETAS	182	310
		HURTO AUTOMOTOR	9	4
DELITOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA	LESIONES PERSONALES		556	630
	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		432	347
TOTAL			**3341**	**4032**



Fuente: Alcaldía de Yopal, SIEDCO-DIJIN POLICIA NACIONAL

De otra parte, es de indicar que a través del artículo 122 de la Ley 418 de 1997, se creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por la Dirección General de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta.

De igual manera, la referida normatividad dispuso que los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en ese capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, la protección a personas amenazadas, el desarrollo comunitario y en general en todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

Del mismo modo, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 creó los fondos de seguridad con carácter de "Fondos Cuenta" para los departamentos y municipios del país donde no existían, estableciendo que I) los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad, ii) que estos serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, y ii) que las actividades de seguridad y de orden público financiadas con cargo a esos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado.

Dicha normatividad que fue expedida con carácter transitorio fue adicionada, modificada y prorrogada a través de la Ley 782 de 2002, Ley 548 de 1999, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y Ley 1738 de 2014.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

Por su parte los artículos 6° y 7° de la Ley 1421 de 2010 (legislación permanente – parágrafo del artículo 8°. de la Ley 1738 de 2014) modificaron los artículo 119 y 122 de la Ley 418 de 1997, en el sentido de establecer que es obligatoria la creación de los Fondos de Seguridad Ciudadana en los departamentos y municipios y que la ejecución de los recursos debe hacerse de conformidad con lo establecido en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En desarrollo del parágrafo del artículo 6° de la Ley 1421 de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 399 de 2011 "por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", se determinó que los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, tienen naturaleza jurídica de "Fondos Cuenta" dispuestos en una cuenta especial sin personería jurídica, los cuales son administrados por el Gobernador o el Alcalde quienes pueden delegar esa función en el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

En tal sentido, los recursos aportados y apropiados en el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, bien sea los recaudados con ocasión del cobro de la contribución fiscal sobre los contratos de obra pública y otras concesiones, o a través de alguna otra de las fuentes de recursos autorizados por la norma, pertenecen siempre a la entidad territorial a la cual pertenece el fondo, haciéndolos disponibles para la entidad territorial a la cual pertenecen, con el fin de efectuar las inversiones autorizadas conforme a los planes y proyectos aprobados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En relación con los Comités Territoriales de Orden Público, estos constituyen una instancia de coordinación y de asesoría de la política pública de convivencia y seguridad en el nivel territorial, cuya iniciativa también radica en cada mandatario local.

De acuerdo al artículo 17 del Decreto 399 de 2011, en cada departamento, distrito o municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar y hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; integrado de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

De igual forma, el artículo 18 ibídem prevé como funciones de los Comités Territoriales de Orden Público las siguientes i) Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional; ii) Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad; iii) Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; iv) Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana; v) De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta; y vi) Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cabeza del Comité Territorial de Orden Público recae la función de recomendación o preparación para aprobación del Alcalde y/o Gobernador, de los programas y proyectos a incorporarse en la política integral de seguridad y convivencia ciudadana y en el Plan Anual de Inversiones del "fondo-cuenta" donde se asignan los recursos del FONSET, pero la facultad de administración de los recursos y de ordenación del gasto de los mismos recaen siempre en el Gobernador, Alcalde o en el respectivo delegado.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

Por su parte la Administración Municipal el día 27 de enero de 2023 llevó a cabo el Comité de Orden Público 01 de 2022, que concluyó con la aprobación de recursos para la ejecución una estrategia integral que logre intervenir las problemáticas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, desde la prevención y participación ciudadana, como se indica a continuación:

PROGRAMA PICSCJ 2020-2023	SUBPROGRAMA PICSCJ 2020-2023	ACTIVIDAD Y/O META DE PRODUCTO PICSCJ 2020-2023	VALOR APROBADO Comité de Orden Público No. 01
Diseñar una estrategia integral que logre intervenir las problemáticas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, desde la prevención y participación ciudadana	Gestores de convivencia	Realizar la contratación de gestores de convivencia, encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, la promoción de la convivencia y la cultura democrática. Los gestores serán un enlace permanente entre la Administración y la ciudadanía.	$930.765.500

A través de lo cual se da cumplimiento al Plan Indicativo de Seguimiento del Plan Integral de Convivencia Seguridad Ciudadana Justicia y Paz de Yopal, con relación a la meta de producto 1[1] donde se integra la siguiente actividad a desarrollar:

- ✓ Realizar la contratación de gestores de convivencia, encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, la promoción de la convivencia y la cultura democrática.

Lo cual permite impactar la criminalidad en el Municipio con el propósito de continuar con la línea de garantizar la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos, la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio de Yopal, y, para su consecución se requiere adelantar procesos para la adquisición de bienes, servicios e insumos, orientados a la identificación y solución de las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto urbano y rural del Municipio de Yopal.

En razón a ello, se requiere contar con talento humano que coadyuve las acciones operativas para la promoción de la convivencia pacífica, cultura de legalidad, participación ciudadana y prevención de la violencia en la Comuna (01) Uno, identifique puntos críticos, lotes y espacios generadores de inseguridad en la comuna 1, realice actividades de inspección vigilancia y control IVC de establecimientos de comercio de alto impacto en la comuna 1, realice acompañamiento operativo a las actividades de educación y prevención del delito en la comuna 1, desarrolle acciones tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas en el marco de las acciones populares con referencia al ejercicio de actividades económicas.

No obstante lo anterior, se evidencia que los funcionarios que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones; así mismo es imperioso tener cuenta que las actividades necesarias tienen vocación de ser reiteradas en el tiempo para el normal funcionamiento de la entidad y de dicha manera garantizar el cumplimiento de sus fines, por ello es esencial que se busque garantizar de manera suficiente el personal que ejecute dichas actividades de manera estratégica y dando alcance al principio de planeación y eficiencia durante un plazo razonable, amplio y necesario conforme a la capacidad y necesidad de la entidad.

La situación aquí expuesta es tenida en cuenta por la Administración Municipal de Yopal a través de su plan de desarrollo – "YOPAL CIUDAD SEGURDA-2020-2023"; COMPROMISO ESTRATEGICO: 2.8 COMPROMISO POR UN MUNICIPIO SEGURO, CON AUTORIDAD Y GESTIÓN; 2.8.1 PROGRAMA: CON AUTORIDAD CONSTRUIMOS SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y PAZ; y el PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO A LOS INDICES DE SEGURIDAD

[1] Elaborar e Implementar el Plan Integral de Convivencia Seguridad Ciudadana, Justicia y Paz de Yopal Ciudad Segura.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con código BPIN: 2021850010021; con el que se ejecuta la actividad: ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y PAZ DE YOPAL CIUDAD SEGURA; componente: DISMINUIR EL NÚMERO DELITOS EN UN 20% EN EL CUATRIENIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL; con el producto: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; con el que se espera: DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA CRIMINALIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, DEFINIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA – PICSCJ, EN LA COMUNA UNO (1) CIRO REINA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para dar continuidad a la ejecución de la referida estrategia se hace necesario contar con el talento humano que a través de sus conocimientos realice acciones y adopte medidas necesarias para reducir los índices de inseguridad y de delitos que afectan la convivencia ciudadana; y teniendo en cuenta que el recurso humano perteneciente a la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente, y de los existentes ninguno tiene asignada dicha función, la Secretaría de Gobierno Municipal de Yopal, considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia para que dé cumplimiento al objeto del presente estudio previo y futuro contrato. Lo cual contribuye a consolidar el producto del proyecto: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA CRIMINALIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, DEFINIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA – PICSCJ, EN LA COMUNA UNO (1) CIRO REINA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Coadyuvar las acciones operativas para la promoción de la convivencia pacífica, cultura de legalidad, participación ciudadana y prevención de la violencia en la **Comuna Uno (1)** de Yopal, en cumplimiento a la estrategia de promoción de la prevención para fortalecer la convivencia ciudadana.
2. Realizar acciones de diálogo ciudadano, atención de requerimientos, peticiones y solicitudes en la **Comuna Uno (1)** de Yopal, como garantía del derecho a la protesta social.
3. Identificar puntos críticos, lotes y espacios públicos generadores de inseguridad en la **comuna uno (1)**.
4. Realizar actividades de Inspección Vigilancia y Control – IVC de establecimientos de comercio de alto impacto en la **Comuna Uno (01)** del Municipio de Yopal.
5. Realizar acompañamiento operativo a las actividades de educación, lúdico recreativas y de carácter social para fomentar la prevención del delito de la **Comuna uno (1)** del municipio de Yopal.
6. Desarrollar acciones tendientes al cumplimiento de las ordenes impartidas en marco de las acciones populares que hagan referencia al ejercicio de la actividad económica.
7. Realizar la entrega de los documentos y archivos generados en la ejecución del objeto y actividades contractuales debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, así mismo de acuerdo con la tabla de retención documental aprobada por la Alcaldía Municipal.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	Secretaría de Gobierno del municipio de Yopal
3.6. FORMA DE PAGO:	El municipio de Yopal, cancelará mediante CINCO (5) actas parciales por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.467.062) contadas a partir de la

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

	fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.467.062) previa presentación de informe final consolidado y pago de seguridad social. PARÁGRAFOS 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
3.7. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario de Gobierno del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la secretaría de gobierno, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

ASPECTOS GENERALES

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Pero, si por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control.

Por las razones expuestas, la Administración Municipal requiere. Realizar el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de apoyo a la gestión código UNSPSC 80111600 servicios de personal temporal para el año 2023, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país.

Para el presente proceso se requiere **UNÁ PERSONA NATURAL CON TÍTULO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, PEDAGOGÍA, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, PSICOLOGÍA INFANTIL O EN ÁREAS AFINES CON CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.**

Condiciones de idoneidad y experiencia: El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos: Para el presente proceso se requiere **UNA PERSONA NATURAL CON TÍTULO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, PEDAGOGÍA, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, PSICOLOGÍA INFANTIL O EN ÁREAS AFINES CON CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL**

Frecuencia con que la entidad contrata esta clase de servicios: En general, son diversos los asuntos que conciernen a la Secretaría de Gobierno y que desbordan su capacidad administrativa y de recurso humano, dada que en la planta de personal de la Secretaría de Gobierno no existe personal suficiente para realizar estas actividades de asistencia técnica al desarrollo y fortalecimiento, en especial al del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se determina la necesidad, de la contratación de una persona natural para que desarrolle las actividades inherentes al objeto contractual.

Características y Cumplimiento de contratos anteriores: Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por la prestación de servicios de apoyo a la gestión, similares al de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma prestación de servicio. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, se toma como soporte económico los valores de los topes máximos para contratos de apoyo a la gestión para el año 2023, donde se tuvo en cuenta, el grado de complejidad, formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas del precio histórico mas el incremento IPC manejado en el Municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país por la Administración Municipal de Yopal anexos a la presente en el cuadro denominado histórico en la cual los honorarios de este proceso se encuentran con similares condiciones requeridas en el perfil .

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.0355 .2019	26/01/2018	EJECUTAR ACCIONES TECNICAS EN LA VERIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESTADA EN LOS CENTROS VIDA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR, ORIENTADO AL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	ADRIANA MARIA VALENCIA CURVELO	TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACIONN CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	$ 8.400.000	CUATRO (4) MESES	$ 2.100.000
1001.84.1314 .2018	15/11/2018	REALIZAR APOYO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DANDO ALCANCE A LO DISPUESTO EN LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DENTRO DEL PROCESO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	ANGELA XIMENA MESA MORALES	UNA PERSONA NATURAL CON TERMINACION DE MATERIAS EN DERECHO Y SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.	$ 3.150.000	UN (1) MESE Y QUINCE (15) DÍAS	$ 2.100.000
1001.84.1519 .2019	25/10/2019	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE CONVIVENCIA CIUDADANA ASOCIADOS A LA BUENA UTILIZACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CORREGIMIENTO DEL CHARTE MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CORREGIDURIA DEL CORREGIMIENTO DEL CHARTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA APLICAR EL CODIGO DE POLICIA.	RUBEN CHAPARRO BELLO	TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACIONN CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	$ 4.200.000	DOS (2) MESES	$ 2.100.000

Teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados tanto a nivel local, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de apoyo a la gestión código UNSPSC 80111600 servicios de personal temporal para el año 2023, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021, por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($14.802.372)**, que corresponde a honorarios mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.467.062)**, a un tiempo de ejecución de seis (06) meses, para la contratación de UNA PERSONA NATURAL CON TÍTULO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, PEDAGOGÍA, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, PSICOLOGÍA INFANTIL O EN ÁREAS AFINES CON CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

6.2 CONTRATACIÓN DIRECTA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, literal h), dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN: El Decreto 1082 de 2015 en su el art. 2.2.1.2.1.4.9. señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.4 APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere de UNA PERSONA NATURAL CON TÍTULO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, PEDAGOGÍA, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, PSICOLOGÍA INFANTIL O EN ÁREAS AFINES CON CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecucion del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	raro- 1	Mayor -4	5	Riesgo Medio	Contratista- Entidad	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Perdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro – 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
3	Especifico	Externo	ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro – 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro- 1	Insignificante- 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales	Mensualmente.

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar, el municipio considera necesario constituir los siguientes amparos para el presente proceso:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Sub Secretaría de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) "Por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal, incluyendo los empleos de la secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones", Decretos No. 047 y 311 de 2019 y analizado el Manual específico de funciones y de competencias laborales establecido mediante decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de educación y cultura (02) y Secretaría general – subsecretaría de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal", el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo. NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad, requiere un grado de especialización, que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente, deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos, cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: ADRIAN FELIPE GAITAN
Cargo: Profesional Contratada

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: LEGNY YANITH MARTINEZ BARRERA
Cargo: Profesional Contratada

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: NINFA GUARIN NAVARRO
Cargo: Profesional Universitario Secretaría de Planeación

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Cargo: Secretaria de Planeación

GCC ISO 9001 CERTIFICATE No. LAT - 0969

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2023-01665	2023	06	08

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____	**Firma:** _____
Nombre: ELIZABETH BARRERA CASTAÑEDA	**Nombre:** MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA
Cargo: Profesional Universitario Grado 02	**Cargo:** Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre: **RODOLFO CHAPARO BONILLA**

Cargo: Secretario de Gobierno